

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO N.º. 29.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 MAYO 2021

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar el Contrato de Trabajo de Natalia Valeria Sosa Piantieri CI 4.474.299-7, suscrito al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N°19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N°118/014 de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 2019 (N° Interno 41/2019), se dispuso autorizar la contratación de la referida funcionaria;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con un régimen de suplentes en el Sistema de Emergencias del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, a los efectos de evitar acefalías o interrupciones;-----

II) que a juicio de la Directora de la Unidad Ejecutora 104, "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", la profesional ha cumplido satisfactoriamente con las guardias asignadas;-----

III) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto N°118/014 de 30 de abril de 2014, para el régimen de guardias a retén establecido por el Decreto N°196/009 de 27 de abril de 2009, por los Artículos 191 y 192 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018, así como la demás normativa, vigente, concordante y supletoria;-----

IV) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RESUELVE:

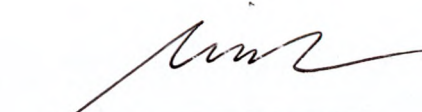
- 1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", a prorrogar el Contrato de Trabajo de Natalia Valeria Sosa Piantieri CI 4.474.299-7, con una remuneración nominal por guardia de \$ 6.558,00 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100) a valores de enero 2021.-----
- 2°.- El plazo de la referida prorroga será de 2 (dos) años contados a partir de 28 de febrero de 2021.-----
- 3°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, la persona contratada deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 4°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a la interesada y a todos los efectos que le correspondan.-----

Resolución Interna N°

Ref. 001/3/5322/2020

/mjb


13


LACALLE POU LUIS

X